	REPÚBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE** **CONCEJO MUNICIPAL**	**INVITACIÓN PÚBLICA**

AVISO
INVITACIÓN PÚBLICA
MC-001-2024

04 DE JUNIO DE 2024
LEY 1474 DEL 2011 Y DECRETO 1082 DEL 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, articulo 94), en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 está interesado en recibir su oferta para el presente proceso de selección cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y EMISIÓN RADIAL DE UN MEDIO LOCAL DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE".** Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

Forman parte de la presente invitación los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

REQUISITOS PARA PROPONER: 1º Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales. 2º Estar al día en el cumplimiento del pago en los aportes a seguridad social y parafiscal. 3º No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en el estatuto contractual estatal. 4º No figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica. 5º Las demás contempladas en la presente invitación y leyes contractuales.

1. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación y las condiciones técnicas, son los siguientes:

- **82101601 –** PUBLICIDAD EN RADIO.
- **83111900 –** SERVICIOS DE RADIO.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere contratar un medio de comunicación radial local, que cuente con la licencia del ministerio de telecomunicaciones o quien haga sus veces, para publicitar la gestión a través de noticias,

reportajes y entrevistas sobre avances y actividades de divulgación del Concejo.

Lo anterior, para un total de cuatro (04) difusiones a lo largo de la vigencia 2024, en un espacio de sesenta (60) minutos cada una.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta los datos y análisis del mercado nacional, especialmente de cotizaciones presentadas por personas naturales y jurídicas, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue, teniendo en cuenta la calidad y condiciones técnicas de los productos a adquirir.

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Sección de Mercados, para los ítems objeto de adquisición.

El valor estimado de los bienes y/o servicios establecidos en las especificaciones técnicas que requiere la entidad, se determinó mediante los costos de dichos bienes y/o servicios establecidos en el mercado.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los valores pagados en los años anteriores, así como la cotización presentada por la emisora local del municipio, la cual se presenta a continuación:

- **COTIZACIÓN EMISORA SUBACHOQUE ESTÉREO 94.4.**

Espacio de 60 minutos	$ 375.000
Valor por 4 difusiones al año	$ 1.500.000

Conforme a lo anterior, se determina que los valores máximos a pagar por el Concejo para las cuatro difusiones al año en medio radial es de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000).**

Los valores unitarios de los bienes y/o servicios a adquirir por parte de la entidad, serán los ofertados por el proponente, los cuales no podrán superar los valores de referencia señalados en los documentos del presente proceso de selección de contratistas.

El presupuesto proyectado para el presente proceso de selección, de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad en el presupuesto de la actual vigencia fiscal es por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000).**

Las ofertas deben ser por el total de los Ítems, según las especificaciones técnicas requeridas, sin sobrepasar los precios unitarios de referencia IVA incluido y sin ofertar menores cantidades a las mínimas requeridas.

El proceso se adelanta amparado en la disponibilidad No. 2024000220 del 26 de abril de 2024.

Nombre del Rubro	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.04.18.1.2.1.0.00.001	Servicios prestados a las empresas y	$ 1.500.000

	servicios de producción – Fuente: 1.2.1.1.0.00.001 – ICLD Recursos propios.	
VALOR		$ 1.500.000

3. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado en ORIGINAL, debidamente foliada, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes y/o servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común; en el evento que por normatividad tributaria no sea responsable del IVA lo debe indicar claramente, y se debe abstener de cobrar este impuesto para los ítems a que haya lugar.

La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 contenido en la invitación pública.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere

2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad

jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay

4. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.
5. **EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
6. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
7. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** – RUT DEL PROPONENTE.
8. **LIBRETA MILITAR:** en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
9. **CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE.** En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas del último mes, anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
11. PACTO DE TRANSPARENCIA
12. DECLARACIÓN DE NO ESTAR EN CONFLICTO DE INTERÉS

La entidad verificará en la base de datos de cada entidad los siguientes antecedentes:

13. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

El Concejo de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

14. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Concejo llevará a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal

o el consorcio, según corresponda.

15. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

El Concejo llevará a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

16. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Concejo consultará en línea en los registros de las bases de datos en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

17. REDAM

El proponente deberá adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el cual busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Por la naturaleza de la contratación, se considera que no es necesario exigir requisitos financieros.

- **CAPACIDAD TÉCNICA:**

Requisitos de carácter técnico objeto de verificación:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos de prestación de servicios de emisión radial de información, cuyos valores sumados sean igual o superior al valor del presente proceso, expresados en SMLMV del año en que fue terminado.

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Descripción de las obligaciones contractuales.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita

por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Se declarará como <u>CUMPLE</u> al proponente que demuestre los requisitos indicados en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como <u>NO CUMPLE</u> a quién no cumpla, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

- **<u>OTROS ASPECTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR</u>**

CERTIFICADO DE REGISTRO TIC DE RADIODIFUSIÓN SONORA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley N. 1341 de 2009; el artículo 98 de la resolución 415 de 2010 y el Decreto N. 2433 de 2015, el proponente deberá acreditar el certificado de inscripción y registro TIC de radiodifusión sonora otorgado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información.

ACREDITACIÓN DE COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (AREA URBANA Y RURAL)

El proponente deberá acreditar que tiene sintonía en jurisdicción del Municipio por lo cual deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de sintonía en veredas del Municipio certificadas por presidentes de Junta de Acción Comunal.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre los requisitos indicados en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no cumpla, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

B. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION ECONÓMICA

1. COPIA CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.

2. OFERTA ECONÓMICA (ANEXO No 2) La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual, el oferente debe diligenciar el anexo No 2 de esta invitación pública.

   El proponente deberá presentar su oferta económica por valor unitario por ítems. Estos valores vistos individualmente no podrán superar el valor previsto en el estudio de costos señalado en el estudio previo, y en conjunto, no podrá superar el presupuesto oficial estimado por el Concejo Municipal de Subachoque, so pena de incurrir en causal de rechazó.

   Los precios globales, deben incluir todos los costos, impuestos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

   De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta económica de menor valor (sumatoria de lista de precios), será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse un empate entre ofertas, el mismo se resolverá de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, esto es "la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las condiciones establecidas.

Las comunicaciones enviadas por los interesados y Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 0 mediante la plataforma SECOP II.

El Concejo Municipal de Subachoque por su parte, publicará las comunicaciones a través de la opción de mensaje público en la plataforma SECOP II, En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de

selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

NOTA: No será atendida la correspondencia entregada por cualquier otro medio que no sea la plataforma.

- **FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y LUGAR.**

Los proponentes deberán enviar a través de la Plataforma SECOP II de acuerdo al cronograma del proceso en la hora y fecha fijada en el mismo, en el sobre de requisitos los requisitos habilitantes los cuales contendrán los siguientes datos: Todos los anexos de la propuesta deberán estar debidamente firmados La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes.

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma de SECOP II, medio exclusivo de transacción, no se tendrán en cuenta propuestas por otro medio; salvo que excepcionalmente se deba recibir por correo electrónico concejo@concejo-subachoque-cundinamarca.gov.co en casos de indisponibilidad de la plataforma de acuerdo con los lineamientos y protocolo del SECOP II, pero en todo caso dentro del término previsto, las cuales serán públicas dentro del proceso, en caso de cumplir los protocolos.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, la invitación publica y sus Adendas. El Concejo Municipal de Subachoque – Cundinamarca las abrirá a través de la plataforma SECOP II, y serán publicadas conforme a las reglas del SECOP II.

- **ADENDAS:**

De acuerdo con lo preceptuado en artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas, las cuales se expedirán conforme lo normado en la presente invitación.

Estas se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la secretaría del Concejo y en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Toda modificación a las condiciones previstas en la presente invitación se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral de los mismos.

Las adendas si las hubiere, para estos efectos sólo se tendrán como válidas las publicadas a través de la plataforma del SECOP II. Si se expiden adendas y ya se han presentado propuestas deberá retirarse la propuesta y volverse a presentar aplicando los cambios de la invitación para que se considere como hábil según los lineamientos de la plataforma https://colombiacompra.gov.co/soporte/adendas-en-los-procesos-decontratacion.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento. En caso de

Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se considerará como recibida por todos los integrantes.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones del Concejo Municipal de Subachoque o enviadas por correo electrónico.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. FORMA DE PAGO.	El Concejo pagará el valor del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: Mediante pagos parciales, contra entrega de los servicios contratados, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y entrega de los siguientes documentos (i) Informe de gestión a cargo del contratista, (ii) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente y iii) el pago de los Aportes a la Seguridad Social. El pago se realizará de 0 a 90 días de acuerdo con el plan anual de caja (PAC) del municipio y a los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. El Concejo Municipal de Subachoque rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 para lo cual el Concejo del Municipio de Subachoque efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar, modificar, adicionar o complementar algún documento y/o requisito de la oferta.
2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública, y/o la normatividad específica que aplique al tema del proceso y se presume debe conocer el oferente, que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
4. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Concejo del Municipio de Subachoque, sin

perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de varias propuestas que también estén participando en la presente convocatoria.

8. Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.

9. Sea extemporánea

10. Se presente en un lugar diferente al indicado en la presente invitación

11. Sea parcial.

12. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

13. Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable por la ley o que su propuesta se encuentra condicionada.

14. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

15. El hecho de no haber suscrito el documento de conformación de proponente plural de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta, en caso de consorcios y/o uniones temporales.

16. Cuando el Proponente no diligencie y anexe a su propuesta los anexos que hacen parte de la presente invitación.

17. Cuando el Proponente no diligencie completamente los anexos adjuntos a la presente invitación.

18. Cuando algún documento de la propuesta este sin firma del Representante Legal y/o Persona Natural.

19. Cuando en la propuesta económica, el Proponente omita ofertar o modifique uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

20. Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación.

21. Cuando el objeto social o actividad mercantil del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

22. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y reglas de la invitación.

23. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación o tenga limitada su capacidad jurídica para contratar.

24. Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

- **PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTA:**

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 se procede a justificar la no exigencia de garantías, ya que de acuerdo con la naturaleza del contrato, alcance, valor y forma de pago no se evidencias riesgos que deban ser amparados por garantías.

Las obligaciones se pueden cumplir bajo la supervisión del presidente del concejo, realizando el pago posteriormente de haber verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ser relacionadas en su informe de gestión mensual.

7. SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del concejo estará a cargo del presidente de la Corporación y/o quien haga sus veces.

8. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

8.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

Mediante acto administrativo motivado, se declarará desierto el proceso de selección al que se refiere esta invitación pública cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- Cuando no resulte por lo menos un oferente habilitado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993 y las demás normas que reglamentan el presente proceso.
- Cuando no se presenten ofertas o cuando se presenten motivos

8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Concejo Municipal en caso de empate en el valor de las ofertas, como fórmula de desempate dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, preferirá la oferta de quien cumpla con las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratante:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Concejo en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

- **Obligaciones específicas del Contratista:**

1. Garantizar un espacio de 60 minutos de transmisión, según programación concertada con el presidente de la Corporación, donde se informe a la comunidad de las noticias e informes que se generan por parte del Concejo Municipal en un medio local.
2. Acordar con el supervisor la información que será transmitida.
3. Realizar y presentar los informes que reflejen el cumplimiento del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturales del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- **Obligaciones generales del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal
2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
7. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato, si se requieren.
9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

10.SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria, de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato. EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se impondrán multas de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

11.ENTREGA DEL SERVICIO, SUMINISTRO U OBRA

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Subachoque, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El ordenador del gasto designa para la

12.FUNCIONARIOS DESIGNADO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	verificación y evaluación de las ofertas en el presente proceso al comité evaluador conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas: La asesora jurídica externa, quien se encargará de la evaluación jurídica y el Presidente de la Corporación quien se encargará de la parte técnica y económica, quienes cumplirán la labor encomendada de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública.
13.FECHA	**04 DE JUNIO DE 2024**

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ANDRÉS PULIDO MARTÍNEZ
Presidente
Concejo Municipal de Subachoque, Cundinamarca.

Proyectó	VoBo	Revisó y aprobó	VoBo
Shirley Lorena Calderón Asesora jurídica externa		JUAN ANDRÉS PULIDO MARTÍNEZ Presidente - Concejo Municipal de Subachoque, Cundinamarca.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.			

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y fecha. XXXXXXXX

Señores
Concejo Municipal de Subachoque, Cundinamarca

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA No. **XXXXXX**

Objeto: xxxxxxxxxxx

Cordial saludo.

El (la) suscrito(a)_____ , identificado con C. C. _____ de_____, obrando en mi nombre y representación (si se es persona natural) o como representante legal de _____ (si se es persona jurídica, unión temporal o consorcio) identificada con NIT _____. (o constituida mediante documento de fecha – si se trata de unión temporal o consorcio), de acuerdo con las condiciones y requisitos señalados en la invitación pública. Selección de **Mínima Cuantía No. XXXXXX**, presento la siguiente propuesta para ejecutar el contrato de obra cuyo objeto es: **XXXXXXXX**

Declaro así mismo:

a) Que esta propuesta y que la relación contractual que llegare a establecer en caso de ser aceptada solo compromete a los firmantes de esta carta.
b) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
c) Que he tomado cuidadosamente nota de las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación de la referencia y acepto todos los requisitos contenidos en la misma. d) Que ni el suscrito (ni la persona jurídica, consorcio o unión temporal que represento) NO se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993.
d) Que el suscrito (y la persona jurídica, consorcio o unión temporal que represento) se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio los bienes, servicios u obras contratadas.

e) Que ni el suscrito (ni la persona jurídica, consorcio o unión temporal que represento) han sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
f) Tenemos capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
g) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
h) Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7º. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.
i) Autorizo a los funcionarios encargados de la presente contratación, a verificar toda la información incluida en la Propuesta, y a solicitar a la Cámara de Comercio información sobre multas y/o sanciones que se hubieren impuesto en el ejercicio de mis actividades.
j) Me comprometo a actuar de Buena Fe en todo el proceso de Selección del Contratista.
k) Que el valor total de la oferta es de _____ ($_____), incluidos los impuestos a que haya lugar
l) Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo con los términos y condiciones señalados en la legislación vigente
m) Que la oferta consta de_____ (____) folios debidamente numerados.
n) Suministro la siguiente Información para efectos de notificar los actos que los funcionarios encargados de la presente contratación consideren necesarios.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT Y/O C.C No.:
DIRECCIÓN:
TELEFONO Y FAX: CELULAR No.:
CORREO ELECTRONICO:
CIUDAD:

_____
FIRMA
C.C.No.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE** **CONCEJO MUNICIPAL**	**INVITACIÓN PÚBLICA**

ANEXO No 2:

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: **xxxxxxxxxxxxx**

Invitación pública No. **XXXXXX** de 2024, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, conforme a las condiciones técnicas, las características y requerimientos de la presente invitación y el objeto a contratar para solucionar la necesidad la siguiente es la oferta económica que presento a la entidad:

DESCRIPCIÓN	Valor total
Espacio de 60 minutos	
Valor por 4 difusiones al año	

NOTA: El proponente debe tener en cuenta el presupuesto asignado para el cumplimiento del objeto contractual no debe superar, conforme al estudio de costos y el presupuesto disponible.

TOTAL PROPUESTA EN LETRAS:

_____

El Precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT Y/O C.C No.:
DIRECCIÓN:
TELEFONO Y FAX:
CELULAR No.:
CORREO ELECTRONICO:
CIUDAD:
FIRMA
C.C.No.

ANEXO No 3:

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL

(Según sea el caso), identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Municipio, en relación con el Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ___de 2020 cuyo objeto es contratar: _____ _____ _____

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y ocho (8) meses más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de _____ de 2024 en la ciudad de _____.

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Subachoque, xx de xxxx de 2024

Señores
Concejo Municipal de Subachoque

Asunto: Declaración juramentada PROCESO POR INVITACIÓN No: XXXXXXXX

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el Concejo Municipal de Subachoque, Cundinamarca.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No._____ de_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha,

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.

Ciudad

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ actuando en mi condición de _____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

_____

Firma

Identificación No

_____

Ciudad y fecha _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 6
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha,

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.
Ciudad

_____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio me obligo hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: _____
_____ Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma_____
Nombre:_____
C.C. N°:_____

ANEXO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Subachoque, Cundinamarca.

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.
Ciudad.

Asunto: Presentación de Compromiso Anticorrupción.

El suscrito _____, identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre propio, como aspirante al contrato de_____, manifiesto la voluntad de apoyar la acción del Estado colombiano y del Concejo Municipal de Subachoque, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto, de manera unilateral en nombre propio, suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista del Municipio o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos mis empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

Nombre o Razón Social del Oferente y sus integrantes:

Nombre del Representante Legal

C.C. No.: De:
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Correo Electrónico:
Ciudad:

FIRMA: _____

ANEXO. No. 8
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad _____, Fecha _____

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA
SUBACHOQUE.

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en decreto 1510 de 2013 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE: _____
NIT/C.C.:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____